

- **LICITACION PRIVADA: 007/10**
- **APERTURA: 08/09/2010**
- **HORA: 10.00**
- **EXpte: 025 /10**
- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)**
- **OBJETO:**  
**ADQUISICION DE:**  
**1. DESCARTABLES GENERALES.**  
**2. DESCARTABLES De QUIROFANO.**  
**3. PLACAS RADIOGRAFICAS.**

R	C	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	300	AGUJAS DESCARTABLES 12/4		
2	10000	AGUJAS DESCARTABLES 16/5		
3	4.000	AGUJAS DESCARTABLES 25/6		
4	37.500	AGUJAS DESCARTABLES 25/8		
5	2000	AGUJAS DESCARTABLES 25/ MARCA TERUMO		
6	2000	AGUJAS DESCARTABLES 40/8		
7	130	ALGODÓN HIDROFILO. ENV. X 500 G. (Debe cumplir normas de Farmacopea Argentina VI Ed.)		
8	20.000	BAJALENGUAS DE MADERA. ADULTO		
9	300	CANULA NASAL P/OXIGENOERAPIA. 100% SILICONA. NEONATAL (BIGOTERA)		
10	200	CANULA NASAL P/OXIGENOTERAPIA . 100% SILICONA. PEDIATRICA (BIGOTERA)		
11	.6004	CATETER ENDOVENOSO (TIPO ABBOCATH) N° 24		
12	1.000	CATETER ENDOVENOSO (Tipo Abbocath) N° 22		
13	3.500	COLECTOR DE MATERIAL BIOLOGICO. CON TAPA CAPACIDAD 125 CC. ESTERIL.		
14	4500	COLECTOR DE ORINA. 12 HORAS. TIPO K-48. (URO BB) MASCULINO		
15	50	COLECTOR DE PUNZANTES (PVC RESISTENTE) CAP. 600 UNID.		
16	50	AGUJA C/ALETA P/INFUSION ENDOVENOSA INTERMITENTE (TIPO BUTTERFLY) N°25		
17	15	AGUJA C/ALETA P/INFUSION ENDOVENOSA (TIPO BUTTERFLY) N° 27		
18	100	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION (IN-BRAUN O PRN)		

19	17.000	JERINGAS DESCARTABLES. 1 CC		
20	14.500	JERINGAS DESCARTABLES. 3 CC		
21	12.000	JERINGAS DESCARTABLES 5CC		
22	5000	JERINGAS DESCARTABLES 10CC		
23	500	JERINGAS DESCARTABLES. 20CC		
24	200	JERINGAS DESCARTABLES 50CC		
25	40	GASA HIDROFILA EN PIEZA TUBULAR DOBLE (TRAMADO INTERMEDIO) 1,2KG. Debe cumplir con normas de Farmacopea VI Ed.)		
26	70	GASA HIDROFILA EN PIEZA TUBULAR DOBLE (TRAMA CERRADA) 1,8KG. Debe cumplir con normas de Farmacopea VI Ed.)		
27	700	EQUIPO PERFUS MACROGOTERO. C/CHAPITA. (TIPO V-14)		
28	2500	EQUIPO PERFUS MICROGOTERO. C/MEDIDOR VOLUMETRICO. (TIPO V-17 P). C/CHAPITA.		
29	12.000	GUANTES DE LATEX P/EXAMINACION. TALLE S		
30	20.000	GUANTES DE LATEX P/EXAMINACION. TALLE M		
31	7.500	GUANTES DE LATEX P/EXAMINACION. TALLE L		
32	400	TELA ADHESIVA. 5CM X 9 MTS. ROLLO		
33	250	CINTA HIPOALERGENICA. ROLLO 2,5 CM X 9 MTS		
34	50	TUBULADURA DE PVC CRISTAL 9X12. METRO		
35	100	TUBULADURA DE PVC. CRISTAL 6X9. METRO		
36	5	MASCARA P/OXIGENO. ADULTO.		
37	160	VENDA DE YESO FRAGUADO RAPIDO 10CM. X 2,7. PAQUETE.		
38	80	VENDA DE YESO FRAGUADO RAPIDO 15 CM. X 2,7 M. PAQUETE.		
39	100	GUANTES DE LATEX. N° 6 ½ PAR. .ESTERILIZADO.		
40	350	GUANTES DE LATEX. N° 7. PAR .ESTERILIZADO.		
41	450	GUANTES DE LATEX. N° 7 ½. PAR. .ESTERILIZADO.		
42	300	GUANTES DE LATEX. N° 8 . PAR. .ESTERILIZADO.		
43	60	VENDA OVATA DE ALGODÓN. 10CM X 3 M. PAQUETE.		
44	40	VENDA OVATA DE ALGODÓN. 15CM. X 3 M. PAQUETE.		
45	600	GUANTES DE LATEX. N° 7 ½ PAR. .ESTERILIZADO.		
46	200	GUANTES DE LATEX QUIRURGICO DE LATEX N° 7 . PAR.		
47	1.500	CONTENEDORES P/ALIMENTACION ENTERAL. 500 CC. ESTERILIZADO.		
48	200	SONDA NASOGASTRICA. TIPO K-30		
49	300	SONDA NASOGASTRICA. TIPO K-31		
50	500	SONDA NASOGASTRICA. TIPO K-33		
51	450	SONDA NASOGASTRICA. TIPO K-35		
52	200	GUANTES DE LATEX QUIRURGICO DE LATEX N° 6 ½. PAR		
53	500	GUANTES DE LATEX QUIRURGICO DE LATEX N° 8. PAR		

54	10	PAPEL PARA ELECTRO CARDIOGRAFO DE INSCRIPCION DIRECTA 50MMX30MTS		
55	10	PAPEL PARA ELECTRO CARDIOGRAFO DE INSCRIPCION DIRECTA DE 3 CANALES 62MM X 30M ROLLO		
56	150	SONDA LEVIN (TIPO K-9)		
57	10	TUBULADURA DE LATEX (P/LAZO) METRO		
58	400	ELECTRODO P/MONITOR. PEDIATRICO. DESCARTABLE (PRINTEX O 3M)		
59	200	OLIVAS DE VIDRIO P/ASPIRACION DE BULBO ALARGADO C/REG. DE SUCCION. PED.		
60	30	ESPECULOS VAGINALES DESC.		
61	3	HILO DE LINO N° 20 CARRETEL-		
62	2	HILO DE LINO N° 80 CARRETEL		
63	2	HILO DE LINO. N° 100 CARRETEL.		
64	600	HOJA DE BISTURI N° 11 ESTERIL.		
65	200	HOJA DE BISTURI N° 15 ESTERIL.		
66	1.200	HOJA DE BISTURI N° 24 ESTERIL.		
67	10	BROCALES DE PVC GRADUADOS CAP. 3 LTS.		
68	50	CATETER ENDOVENOSO (TIPO ABOCATH N° 26)		
69	1.600	SONDA PARA ASPIRACION DE MUCUS TIPO K. 33 . C/REGULADOR		
70	1.000	SONDA PARA ASPIRACION DE MUCUS TIPO K- 35 C/REG.		
71	60	NYLON MONOFILAMENTO 4-0 C/SC – 24 (ETHILON)		
72	30	NYLON MONOFILAMENTO 5-0 C / SC – 20 (ETHILON)		
73	40	HILO DE SUTURA ABSORBIBLE ( POLIGLACTINA) 5-0 C/RB -1 (J 303 H.)		
74	50	PLACA UNIVERSAL PARA PACIENTE MONOPOLAR 9130 F		
75	10	FRASCO P/DRENAJE BITUBULADO CAP. 900 ML		
76	30	EQUIPO RECOLECTOR BITUBULADO DE FLUIDOS CORPORALES DE RIESGO BIOLOGICO. S/VALVULA CAP. 2.000ML		
77	10	SONDA URETRAL TIPO K-27		
78	10	HILO DE SUTURA ABSORBIBLE 4/0 C/RB1		
79	30	HILO DE SUTURA ABSORBIBLE 4/0 CV/SC -20		
80	10	HILO DE SUTURA ABSORBIBLE 5/0 C/SH		
81	5	CIRCUITO DE ANESTESIA S- MASCARA LONGITUD 2 MTS. PED.		
82	1	CIRCUITO DE ANESTESIA SIN MASCARA LONGITUD 2 MTS. ADULTO		
83	1500	SONDA URETRAL RECTA ESTERIL TIPO K-95 (BARCAT)		
84	300	JERINGAS BRAUN 50 ML/ P/BOMBA INFUSORA		
85	400	EQUIPO PT – 26/010 PARA VENOCLISIS (DIAM. EXTERNO 2,3MM-LONGITUD APROX. 10CM.)		
86	100	LLAVE DE 3 VIAS ESTERILES.		
87	6	SET DE CATERIZACION VENOSA CENTRAL 20 GS.		
88	7	SET DE CATERIZACION VENOSA CENTRAL DE 24 GS		
89	6.000	PLACAS RADIOGRAFICAS 18CM X 24 CM SENSIBLES AL VERDE		

90	5.000	PLACAS RADIOGRAFICAS 24CM X 30 CM SENSIBLES AL VERDE		
91	2.000	PLACAS RADIOGRAFICAS 30CM X 40 CM SENSIBLES AL VERDE		
92	1.000	PLACAS RADIOGRAFICAS 35 CM X 43 CM SENSIBLES AL VERDE		
93	30	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N° 6		
94	30	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N° 4,5		
95	10	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON N° 5		
96	10	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON N° 4,5		
97	50	PROLONGADOR B-PRO – 20 DIAM.2MM BARCAT.		
98	3	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON N° 4		
99	5	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO CON BALON N° 4		
100	7	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO CON BALON N° 4,5		
101	7	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO CON BALON N° 5		
102	5	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO CON BALON N° 5,5		
103	3	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRALADO CON BALON N° 6		
104	2	SONDA VESICAL FOLEY N° 12		
105	2	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA DE SILICONA N° 2		
106	2	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA DE SILICONA N° 4		
107	200	BATAS SIN MANGAS DESC.		
108	100	CATETER PARA ASPIRACION TRAQUEOBRONQUIAL CON REGULADOR ADAPTABLE (B-SS-32P DE BARCAT)		
109	20	CATETER PARA ASPIRACION TRAQUEOBRONQUIAL CON REGULADOR ADAPTABLE (B-SS-32 DE BARCAT)		
110	200	BOTAS PARA CIRUGIA MEDIA CAÑA DESC. PAR		
111	300	COFIAS ELASTIZADAS DESC.		
112	400	GORROS PARA QUIROFANO DESC.		
113	100	APOSITO TRANSPARENTE CON ETIQUETA. 6 CM X 7 CM.		
114	50	APOSITO TRANSPARENTE CON ETIQUETA. 10 CM X 12 CM		
115	20	CATETER PARA CANALIZACION VENOSA Nº 18 (ABOCATH)		
116	20	CATETER PARA CANALIZACION VENOSA Nº 22 (ABOCAHT)		
117	30	CATETER PARA CANALIZACION VENOSA Nº 24 (ABOCATH)		
118	20	CATETER PARA CANALIZACION VENOSA Nº 16 (ABOCATH)		
119	1	SET DE CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FRENCH.		
120	5	CATETER TIPO K-97		
121	2	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA DE SILICONA N° 1		
122	2	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA DE SILICONA N° 3		
123	2	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA DE SILICONA N° 5		

## **DECRETO 2809/79 CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES**

**1.- APERTURA:** El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo el DIA 08 de setiembre de 2010 a las 10.00 Hz. en Oficina de Compras del Hosp. de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra con domicilio en Av. de los Trabajadores 1331 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe). [Informes al Te. 4724532 Int 102/132. email: compraszonanorte@gmail.com](mailto:informesalte.4724532Int102/132@email.com).-

**2.-VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Veinticinco (\$25.-), el que deberá adquirirse en la oficina de compras del nosocomio de lunes a viernes de 7 a 12 Hz, hasta 1 hora antes del acto de apertura. Se deja constancia que conjuntamente con la oferta se deberá adjuntar comprobante de pago de la compra del pliego.

**3.- PRESENTACIÓN Y FORMAS DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre o paquete perfectamente cerrado, en *original* y *duplicado*, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Deberá figurar claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio a que esta referido, lugar, fecha y hora del acto de apertura.-

b) Deberá ser redactada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente.

c) Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina y en un solo tipo de escritura, Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada hoja.

d) En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse solo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.

e) La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el Art. 21º del Decreto nº 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista, por el equivalente al 1% del total de la oferta y en caso de haber cotizado con alternativas, la de mayor propuesta. (Art. 115º sec. VI EDC. /Ley 1757/56). **Cumplimentar con la reposición Fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos sobre el pagare.**

I. Propuesta firmada por el proponente y confeccionada según las disposiciones de Este Pliego.

II. Reposición del Sellado Provincial de Ley por el importe de \$7.50 (Pesos siete con cincuenta). Únicamente en papel sellado o estampillado del Banco de la Provincia de Santa Fe. El sellado no deberá tener antigüedad superior a cinco (5) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de apertura del presente concurso de precios. (art. 212- Código Fiscal- T.O. 1197 y modificaciones.)

III. Constancia de adquisición de pliego, la que deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

IV. Adjuntar planilla de Requisitos legales anexa, cumplimentando todos los datos impresos en la misma con carácter de Declaración Jurada del oferente donde exprese que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial y que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. (Art. 14 Decreto 2809/79)

V. Certificado Fiscal para contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP (Res. Gral. nº 1814/05) **Actualizada.** Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$50.000.- (pesos cincuenta mil).

VI. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración. Para “Unión Transitoria de Empresa. UTE.. de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley 11945- Acto. 1005/06).

VII. Constancia de la inscripción en el **Registro de Proveedores** de la Provincia **actualizada.**

Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Nota: **En caso de haberse omitido reposición del sellado/ y/o presentación de constancia compra del pliego oportunamente pagado, deberá cumplimentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la notificación realizada, caso contrario se desestimara la oferta.**

VII Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.

IX Si se trata de una empresa industrial, constancia de fabricación ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico.

f) Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (Según Art. 8º del Decreto 2809/ 79 es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta Básica y obligatoria ajustada a éste Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario Serra causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

En todo lo no previsto en forma expresa en el presente pliego de bases y condiciones, Serra de aplicación al llamado y al contrato suscripto con quien resulte adjudicatario de la prestación del servicio, las disposiciones del Decreto Nº 2809/79 y sus modificatorias.

g) Los oferentes deberán cotizar **con IVA incluido** en sus precios por tratarse este Hospital Provincia de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra de un sujeto Exento, y podrán hacerlo por todo el renglón o parte de los solicitado.

**4.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de QUINCE (15) DIAS, HASTA UN MÁXIMO DE sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo

licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado. La comunicación se renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importara la perdida de la garantía de la oferta.

**5.- MONEDA:** Las cotizaciones deberán expresarse en pesos moneda nacional.

**6.- COTIZACIÓN:** Los oferentes podrán presentar ofertas por renglón. En caso de cotizar con alternativas todas las marcas de un mismo producto deberán ajustarse al requerimiento y especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**DE LOS PRODUCTOS:** Consignar amplios detalles de lo que se cotice, indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, etc. Y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, según EDC. 2809/79 Art. 10 inc. f).

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**

- Se deberán ajustar estrictamente a lo solicitado, respetando las concentraciones y formulaciones requeridas teniendo en cuenta las unidades medicamentosas mencionadas, el tipo de envase y cantidad máxima en caso de envases hospitalarios.

- Será motivo de desestimación si bajo el número de certificado consignado se encuentra registrado un producto que no coincida en algo o en todo a lo solicitado.

- **VENCIMIENTO** de los medicamentos **no inferior a 18 meses** desde la fecha de entrega, pudiendo ser canjeados con 90 días de antelación al vencimiento del producto.

- PRESENTAR CERTIFICADO NACIONAL DEL PRODUCTO (otorgado por el ANMAT)

**DE CONTROL DE CALIDAD:**

- En el caso de medicamentos rechazados, se comunicará al proveedor quien será el que corra con los gastos de retiro de los medicamentos, y el envío de una nueva partida.

**DE LAS LEYENDAS:**

- Todas las cajas y/o envases secundarios deberán contener la leyenda MINISTERIO DE SALUD SANTA FE DISTRIBUCION GRATUITA.

- Los troqueles deberán estar anulados en forma indeleble. Si se emplean ticker con la leyenda de referencia, el mismo deberá tener una adherencia tal que garantice que al intentar ser removido anule el troquel.

- Debe figurar en cada blister, frasco y frasco ampolla, la leyenda referida, el número de partida y la fecha de vencimiento. En las ampollas debe figurar la fecha de vencimiento y el lote.

**Art. 35: ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** La Dirección se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como idoneidad técnica del oferente, cualidades del objeto, solución financiera, forma de realización del servicio, plazos de entrega y todo otro criterio cuantitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Dirección podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

**7.- CALIDAD DEL PROVEEDOR:** Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita en un todo de acuerdo con el

Art. 6 del Decreto 2809/79. El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto nº 2809/79).

**8.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado (Art. 19.II EDC. 2809/79) , dentro de los 10 días de la notificación (Orden de Provisión) , con vigencia hasta la finalización de la contratación. Podrá constituirse, a opción del adjudicatario, conforme a lo expuesto en los inc. a) a g) del art. 21 del Decreto 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por Institución Bancaria, cuando supere los \$700.-

**9.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas se efectuarán en la Farmacia del Hospital de Niños Zona Norte. La adjudicación se informará mediante Orden de Provisión. Las entregas se solicitarán de acuerdo a las necesidades del Hospital con una anticipación de 48 Hz, debiendo efectuarlas en forma inmediata o hasta con 5 días de demora.

**10.-CERTIFICACION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El organismo receptor adoptará en cada ocasión, las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2809/79 art. 49- Reglamento para la Recepción y Control de Mercaderías y Servicios con destino al Estado Provincial. Los encargados de la recepción del servicio rechazarán todo aquello que no reúna las condiciones exigidas en el presente pliego.

**11.- FORMA DE PAGO:** La provisión se abonara dentro de los sesenta días (60) sobre factura, previa conformidad del organismo receptor.

**12.- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO:** La falta de entrega de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46º y 69º del Pliego de Bases y Condiciones – Decreto 2809/79

**13.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN:** El establecimiento se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 50% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizadas por cada elemento en particular, o dejar sin efecto la Contratación sin derecho de indemnización alguna.

**14.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato- (Art.13º Decreto 2809/79.)

LA PRESENTE GESTIÓN SE RIGE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2809/79 Y MODIFICATORIOS LEY 12489 Y LEY DE CONTABILIDAD.

DPTO. DE COMPRAS.